

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

BOP-A-2025-4453

**SUMARIO**

*Acuerdo del Pleno de la entidad, de 9 de octubre de 2025, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento.*

**TEXTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«13. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS****Artículo 1.- Concepto**

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Venta de Publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Alcaracejos, exclusivamente o en coedición, o que promocionado por el mismo, disponga de dicha publicación o material para su venta, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Obligados al pago**

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los adquirentes de las publicaciones o el material a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.- Cuantía.**

Llavero y demás artículos pequeños con el escudo:.....2,00 euros

Artículos del Museo (Adjuntar relación y precios)

**VENTA DE LIBROS**

Libro autor D. José López Navarrete..... 8,64 €: 9,00 € IVA incluido

Libro Coloquios..... 8,64 €: 9,00 € IVA incluido



Video de Alcaracejos ..... 5,76 €: 6,00 € IVA incluido

Cuadernos Mojinos ..... 1 € IVA incluido

#### **Artículo 4. Obligación de pago**

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios o actividades a que se refiere el artículo 1º anterior.

El pago de dicho Precio Público se efectuará en la Tesorería Municipal, con carácter previo a la entrega de la publicación o el material adquirido.

No se considerará venta, sino depósito, la entrega de publicaciones o material a distribuidores, a los que trimestralmente se les liquidarán las ventas que hayan efectuado, previo pago del Precio Público, y al final del ejercicio deberán regularizar su situación con este Ayuntamiento, bien pagando los que tenga en depósito, o bien devolviéndolos.

#### **Artículo 5. Descuentos al Precio Público**

En el supuesto de venta a través de distribuidores se aplicará un descuento comercial de veinte por ciento (20%).

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La modificación de la presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2026».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE. JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alcaracejos, 11 de diciembre de 2025.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

